

NORMAS DE USO DE LAS MINI-CARPAS PARA PEÑAS PRIVADAS DE AZUQUECA DE HENARES

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Se considera peña a un grupo con un mínimo de 15 participantes y un máximo de 25. Todos sus integrantes deberán ser **mayores de 18 años** (a fecha 20 de agosto de 2015) y estar empadronados en Azuqueca de Henares.
- No podrá solicitarse más de una mini-carpa por peña.
- Las peñas deberán comunicar a la Concejalía de Festejos cualquier cambio se produzca en los integrantes de las mismas, así como su disolución.
- La falsedad de cualquier dato supondrá penalización en la solicitud de casetas del año en curso, no teniendo opción a la adjudicación de caseta alguna.

2. FIANZA

Las peñas están obligadas a presentar una fianza de 200 euros.

3.PRECIO

Cada mini-carpa tendrá un coste de 400 euros, a los que se sumaran los derivados de los suministros de luz, agua, seguro y ocupación de suelo público.

En las proximidades de las mini-carpas se instalarán urinarios portátiles.

4. HORARIOS

Los usuarios de las mini-carpas deberán comportarse con civismo, sin causar molestias a vecinos y visitantes. Para compaginar la diversión con el derecho al descanso, se respetarán los siguientes horarios:

Horario de música: de 12:00 a 15:00 horas y de 18:00 h a 1:00

Fines de semana (viernes 18, sábado 19, domingo 20, viernes 25 y sábado 26): Horario de música: de 12:00 a 15:00 y de 18:00 horas a 3:00

5. PROHIBICIONES

- No se podrán suministrar bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- En concordancia con la legislación vigente, queda prohibido el consumo de drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicos en el interior de las mini-carpas.



- El incumplimiento de estas prohibiciones podría llevar aparejado el cierre de las mini-carpas, con independencia de las responsabilidades administrativas o penales en que, de acuerdo con la normativa aplicable, se pudiese haber incurrido.
- Los integrantes de las peñas respetarán la convivencia ciudadana y las exigencias de salud pública, evitando causar daños de cualquier índole.
- Se prohíbe expresamente la realización de actos vandálicos, desperfectos, destrozos o daños en las mini-carpas.
- Cuando por parte de componentes de peñas se produzcan, en el interior de las mini-carpas o en sus aledaños, altercados o incidentes que alteren o puedan afectar a la seguridad ciudadana, cortes de tráfico que impidan la libre circulación de vehículos, daños a mobiliario urbano u otros de análogas características, se podrá ordenar, previos los informes que se consideren oportunos y con independencia de las responsabilidades penales y o administrativas a que haya lugar, el cierre o desalojo de las mini-carpas de peñas de forma provisional.
- Se prohíbe la realización de fuego en el interior de las mini-carpas.
- Se prohíben todos los elementos decorativos exteriores o de protección y cerramiento.
- Las posibles sanciones serán impuestas a los miembros de la peña infractora.

6. PROCESO DE SOLICITUD

Las solicitudes serán recogidas en el SAC y entregadas junto a la documentación necesaria al responsable del Ayuntamiento. En horario de 9:30 a 14:30 de lunes a viernes hasta el 20 de agosto.

Documentación a aportar:

- Solicitud del SAC rellena.
- Autoliquidación.
- Relación de peñistas con fotocopia de DNI en vigor de cada uno de ellos.